

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Los que suscriben, por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, representada legalmente por su Titular Haimé Figueroa Neri, a quien en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**” y, por la otra parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará “**IIEG**”, representado en este acto por Augusto Valencia López en su carácter de Director General y por Joaquín Gallegos Tejeda en su carácter de Coordinador General Jurídico y Representante Legal; quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente y contar con capacidad legal para celebrar el presente convenio, en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES.-

#### I.- Declara la “**SECRETARÍA**” que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que la Secretaria Técnica siendo su representante legal cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, lo anterior de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículo 18 fracciones I y XXIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2. Tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3. El Comité Coordinador del Sistema Estatal anticorrupción designó como Secretaria Técnica a Haimé Figueroa Neri, a partir del 01 de febrero del 2018, quien de conformidad con lo que establece el artículo 18 fracciones I y XXIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.

I.4. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

## II. Declara el “IIEG” que:

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de diciembre del año 2013.

**II.2** Está sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de diciembre de 2018.

**II.3** Tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna.

**II.4** Los representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.5** Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Calzada de los Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

## III. De las “PARTES”:

III. 1 Ambas “PARTES” manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

## CLÁUSULAS.-

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto que la “SECRETARÍA” y el “IIEG”, se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística;

- c. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- d. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- e. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos; y
- f. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**SEGUNDA.** El “IIEG” se compromete con la “SECRETARÍA” a:

- a. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
- b. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
- c. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
- d. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
- e. Realizar de manera coordinada cursos, conferencias y talleres, que resulten de interés para ambas partes;
- f. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y
- g. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.** La “SECRETARÍA” se compromete con “IIEG” a:

- a. Compartir la información para cumplir con el objeto del presente instrumento, con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
- b. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
- c. Realizar de acuerdo a su disponibilidad, y de manera coordinada cursos, conferencias y talleres, que resulten de interés para ambas partes;
- d. Desarrollar proyectos de investigación que resultaran de interés para ambas partes, de acuerdo a sus planes de trabajo y programas de actividades;
- e. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
- f. Otorgar el “IIEG” los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas conjuntamente, así como a realizar las citas correspondientes en los documentos o trabajos que se lleven a cabo partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas por el “IIEG”;
- g. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren;
- h. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**CUARTA.** Las partes convienen crear una Comisión de Enlace para hacer eficiente la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante, por lo que la “**SECRETARÍA**” nombra a María Azucena Salcido Ledezma, Subdirectora de Coordinación Interinstitucional Estatal, mientras que el “**IIEG**” nombra a María Guadalupe Plascencia Vásquez, Directora de la Unidad de Coordinación del Sistema.

Para el caso de que alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento de la otra por escrito.

**QUINTA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de enero del 2023, pudiendo darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos, salvo que exista un proyecto, documento o cualquier otro trabajo pendiente de entregar con plazo determinado, y cuyo avance sea de tal forma significativo que resulte perjudicial dicha terminación, en tal sentido hasta que se entregue o se concluya el trabajo pendiente, se podrá dar por terminado.

**SEXTA.** El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a la “**SECRETARÍA**” y a “**IIEG**” se les podrá considerar como patrón sustituto.

**SÉPTIMA.** En el desarrollo de proyectos, el intercambio de información resultante de los mismos, y de los productos que deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

**OCTAVA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

**NOVENA.** “**LAS PARTES**”, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La información que se genere y actividades que desarrollen, compartan, obtengan y/o produzcan “**LAS PARTES**” en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Por lo anterior “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información –previa autorización de su titular– “**LAS PARTES**” deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Por la “**SECRETARÍA**”

Secretaria Técnica

Haimé Figueroa Neri

TESTIGO

Secretario Ejecutivo del Instituto de Investigación  
en Políticas Públicas y Gobierno de la UdeG

Christian Sánchez Jauregui

Por el “**IIEG**”

Director General

Augusto Valencia López

Coordinador General Jurídico del IIEG

Joaquín Gallegos Tejeda



TESTIGOS

Director de Jalisco Cómo Vamos

Augusto Chacón Benavides

Directora de la Unidad de Coordinación del  
Sistema

María Guadalupe Plascencia Vázquez